

EDICTO GTRCT- 040

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CUCUTA DEL INGEOMINAS.

DANDO CUMPLIMIENTO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001 HACE SABER:

Que dentro del expediente del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. AJD-161 se ha proferido oficio de solicitud de amparo administrativo, que:

RESUELVE:

En atención a su escrito presentado en nuestras oficinas el 20 de Agosto de 2008 y radicado con el No. 2008-7-585, en el cual como titulares del contrato No. AJD-161, solicitan ante el Grupo de Trabajo Regional Cúcuta del INGEOMINAS entre otros aspectos relevantes, protección administrativa con el fin de que se suspenda la perturbación y ocupación dentro del área del título de la referencia en consecuencia se dispuso:

Emplazar mediante el presente edicto a los señores **VICTOR MANJARRES GELVES Y BRIGIDO MANJARRES GELVES** y desconociendo el lugar de residencia de los posibles perturbadores, se les informa que la diligencia se efectuará el día diecisiete (17) de Septiembre de 2008, en área ubicada en el Municipio de SARDINATA, la cual empezará a las 8:00 A.M., en las oficinas de INGEOMINAS del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta y después se realizará el desplazamiento al área del contrato de la referencia, para verificar los hechos denunciados por usted y en caso de ser verídicos se le informará a la Alcaldía Municipal de SARDINATA, para que tome las medidas pertinentes de acuerdo al capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Para dicha diligencia y dentro del proceso de acompañamiento técnico de verificación del sitio exacto de perturbación, INGEOMINAS, determinará designar los funcionarios del caso, quienes estarán encargados de realizar las labores de peritazo, y posteriormente de elaborar el Informe de visita, para que el INGEOMINAS en su área jurídica tome las determinaciones a que haya lugar.

Ing. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Cúcuta.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible y público del grupo de trabajo regional cucuta ingeominas, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 04 de Septiembre de 2008, siendo las 8 a.m., y se desfija el 05 de Septiembre de 2008 siendo las 4:00 p.m.